



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 241/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 241/16 Sucre, 13 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Vda. de Aparicio, Sr. Santiago Vargas Beltrán; ASESOR del Concejo Municipal: Abog. Miguel Ángel Velásquez Urcullo y la AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a sostener una REUNIÓN con los VOCALES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, con el objeto de GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL REFERÉNDUM DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REFERÉNDUM AUTONÓMICO, reunión que se realizará el día jueves 14 de Julio de 2016, a Hrs. 09:00, en la Avenida Sanchez Lima No. 2482, sujeto a una Agenda Especial (adjunta antecedentes).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Reglamento para Referendo de Aprobación del Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015, Aprobado por Resolución TSE-RSP No. 330/2015 de 20 de mayo de 2015, modificado por Resolución TSE/RSP/L701/023/2015 de 4 de agosto de 2015, en su art. 35. (Presupuesto de Referendo Aprobatorio).- El presupuesto necesario para la realización del Referendo para la aprobación del Estatuto Autonómico departamentales o regionales y Carta Orgánica Municipal, será cubierto en función de su ámbito de realización, en el marco del artículo 17 de la Ley No. 026 de Régimen Electoral, cuyo procedimiento para la determinación de presupuesto, así como la transferencia y ejecución de recursos económicos, se sujetará... sic.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Vda. de Aparicio, Sr. Santiago Vargas**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 241/16

Beltrán; ASESOR del Concejo Municipal: Abog. Miguel Ángel Velásquez Urcullo y la AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a sostener una REUNIÓN con los VOCALES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, con el objeto de GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL REFERÉNDUM DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REFERÉNDUM AUTONÓMICO, reunión que se realizará el día jueves 14 de Julio de 2016, a Hrs. 09:00, en las Oficinas del Supremo Tribunal, ubicado en la Avenida Sánchez Lima No. 2482, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 13 al 14 de julio de 2016, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.


**ARTÍCULO 2º.-** Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en favor de los Concejales, Asesor y Auxiliar de Protocolo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**